

CESION DE DERECHOS DE SOCIO Y DE LOTE DE TERRENO

En la ciudad de Quito hoy día martes veinte y cinco de diciembre de dos mil siete, libre y voluntariamente, comparecen los señores JOSE VICENTE TIMBILA CAMPAÑA, de estado civil soltero, en calidad de Cedente y por otra parte el seños JOSE SEGUNDO MANUEL TIMBILA CAMPAÑA, de estado civil casado, en calidad de Cesionario, todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, libre y voluntariamente tiene bien suscribir el presente documento de CESION DE DERECHOS DE SOCIO y DE LOTE DE TERRENO, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente documento por una parte el señor JOSE VICENTE TIMBILA CAMPAÑA, de estado civil soltero "CEDENTE"; y por otra el señor JOSE SEGUNDO MANUEL TIMBILA CAMPAÑA, de estado civil casado "CESIONARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor JOSE VICENTE TIMBILA CAMPAÑA, mediante escritura pública de cesión de derechos, celebrada el veinte de diciembre de dos mil siete, ante el señor Notario Cuarto de Quito, doctor JAIME AILLON ALBAN, adquiere por la cesión indicada, de la señora LUZMILA CORDOVA MAIGUA, el lote de terreno número diecinueve del Comité Promejoras Sol del Norte Dos, ubicado en San Juan de Calderón, de esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha; b) Por cuanto el Comité realizará todos los tramites para la legalización del Barrio, partición y adjudicación de los lotes individuales, ya que en la actualidad esta constando como un solo cuerpo; c) El lote diecinueve puede modificarse una vez que el Municipio apruebe los planos definitivos, además es contiguo o colindante con el lote veinte de propiedad del señor José Segundo Manuel Timbila Campaña.

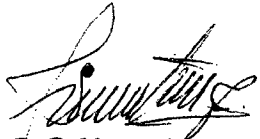
TERCERA: CESION DE SOCIO Y CESION DE DERECHOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIECINUEVE.- Con los antecedentes expuestos el señor JOSE VICENTE TIMBILA CAMPAÑA, CEDE, todos sus derechos que como socio tiene en la indicada organización Barrio Promejoras Sol del Norte, referida anteriormente, así mismo CEDE TODOS SUS DERECHOS QUE TIENE EN EL LOTE DE TERRENO DIECINUEVE, a favor del señor JOSE SEGUNDO MANUEL TIMBILA CAMPAÑA, debiendo este último, realizar todos los tramites para su legalización ante el comité y ante la Municipalidad de Quito, para que surtan todos los efectos legales del caso.

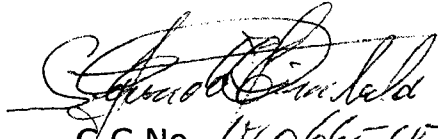
CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada.

QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.

SEXTA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan el presente documento en todas sus partes y de ser necesario se comprometen a reconocer sus firmas y rúbricas del presente documento ante Autoridad Pública.

Para constancia los otorgantes firman por duplicado de igual tenor y valor en la fecha señalada.


C.C.No. 171125764-0
CEDENTE


C.C.No. 140665450-4
CESIONARIO

NOTARIA PUBLICA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

SEGUNDA

PROTOCOLIZACION

MARIA BEATRIZ BRAVO M.

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE No.2

20 de Febrero del 2.008

Calderon

Ind.

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sediro

Edificio: "Atenas" Oficina D2 (Planta Baja)

Teléfono: 2 906-775

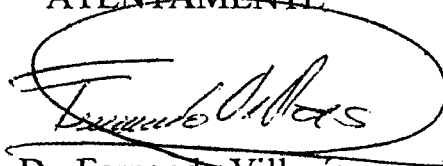
E-mail: notaria6@uito.satnet.net

QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una más de Protocolización de los documentos que acompaño.- De los mismos que me entregara tres copias certificadas.

ATENTAMENTE



Dr. Fernando Villacís.

Matr. No. 8180 C.A.P.



CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGA: MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG

a. f

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

SOL DEL NORTE NUMERO DOS

CUANTÍA: \$. 7.500,00

COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen por una parte en calidad de Cedente, la señorita VILMA NARCISA VELOZ YEPEZ, soltera, en calidad de Mandataria de la señora MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG, viuda, conforme consta del poder especial que se agrega; y por otra en calidad de Cesionaria, EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE NUMERO DOS, debidamente representados por los señores; LUIS ALBERTO TERAN, soltero, en su calidad de Presidente, y, OSWALDO RICARDO PARRA PEÑAFIEL, divorciado, en su calidad de Tesorero, según nombramiento que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de es vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse por sus propios derechos.-

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La señora MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG; es poseionaria de los derechos y acciones equivalentes al 8%, sobre lote de terreno denominado San Joaquín, el mismo que esta ubicado en el sector San Juan de la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, los derechos y acciones adquirió a la Compañía LOTIFUTURO S.A.-

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DE LOS DERECHOS Y ACCIONES.- Los derechos y acciones objeto de este contrato, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: NORTE.-

Con los Herederos Jiménez Puebla, en 120 Mts: SUR.-
Con Alejandrina Guañuna en 102 Mts: ESTE.- En una
parte con propiedad del señor Eliécer Encalada y en
otra con los herederos Ushiña Guañuna, en 58,45Mts:
OESTE.- Con propiedad de los herederos Ushiña
Guañuna en 38,67Mts; y, por otra parte calle Manuel
José Aguirre, en 14,96Mts. Dando una superficie
total de 6.227,51Mts2.

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.- La
señorita VILMA NARCISA VELOZ YEPEZ, en calidad de
Mandataria de la señora MARIA BEATRIZ BRAVO
MALLITASIG, conforme consta del poder especial que
se agrega, tiene a bien CEDER, en favor del COMITÉ
PROMEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE NUMERO DOS,
debidamente representados por los señores; LUIS
ALBERTO TERAN, en su calidad de Presidente, y,
OSWALDO RICARDO PARRA PEÑAFIEL, en su calidad de
Tesorero, según nombramiento que se adjunta: todos
los derechos posesorios equivalentes al 3% de
derechos y acciones fincados del sobre lote de
terreno denominado San Joaquín, el mismo que esta
ubicado en el sector San Juan de la parroquia
Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha,
y que los ha conservado en forma tranquila y con el
ánimo de señora y dueña, por lo que hace la entrega
de la posesión por este instrumento a la
Cesionaria.-

CUARTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la
presente cesión de derechos posesorios, las partes
concretan en la suma de Siete Mil Quinientos
Americanos (\$. 7.500,00), que paga la Cesionaria a
la Cedente, de contado a la firma de la presente
cesión de derechos posesorios.

QUINTA.- ACEPTACIÓN - El COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO SOL DEL NORTE NUMERO DOS, debidamente
representados por los señores antes mencionados,

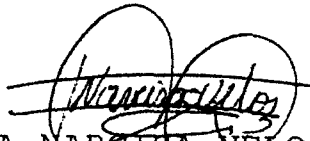


como la CESIONARIA, aceptan este contrato por cumplir a sus intereses.

SEXTA.- RATIFICACIÓN.- Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas de este instrumento y se ratifican en todo su contenido.-

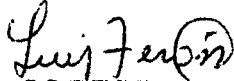
SÉPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Para cualquier divergencia que surja por este contrato las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces de esta jurisdicción y al trámite legal correspondiente.-

Para constancia firman las partes a los 21 días del Enero del 2.008.-



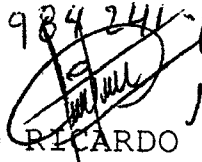
VILMA MARCISA VELOZ YEPEZ

171703473-8



LUIS ALBERTO TERAN

170984241-1



OSWALDO RICARDO PARRA PEÑAFIEL

171279841-0

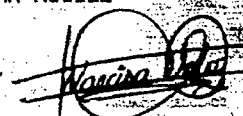

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION DE PERSONAS

CIUDADANIA 171703473-8

VELOZ YEPEZ VILMA NARCISA
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
31 MAYO 1983

002-00 0097 00297 F

BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1983

EQUATORIANA***** V4443V4444

SOLTERO

ESTADO SECUNDARIA ESTUDIANTE



INSTANCIA LICIDAS ALEJANDRO VELOZ

NOMBRE CARMEN EUMELIA YEPEZ

NOMBRE DEL PADRE SAN MIGUEL 31/05/2004

FECHA DE NACIMIENTO 31/05/2016

FORMAS REN 0048710

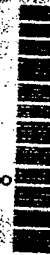
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

006-0010 NUMERO 1717034738 CEDULA

VELOZ YEPEZ VILMA NARCISA

PICHINCHA PROVINCIA PEDRO VICENTE MALDONADO CANTON
PARROQUIA

PEDRO VICENTE MALDONADO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

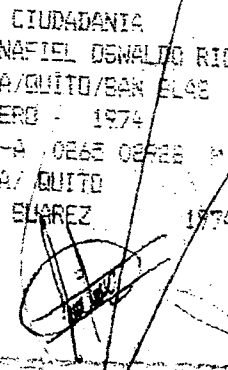



CIUDADANIA 171279841-0

PARRA PENAFIEL OSWALDO RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
24 FEBRERO 1974

004-A 0262 02728 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

EQUATORIANA***** V3933V4222

DIVORCIADO



SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

FRANCISCO FLORESMILIO PARRA

MARIA PENAFIEL
QUITO 16/07/2003


16/07/2015

0670760

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0301 NUMERO 1712798410 CEDULA





CIVILIDAD 170984241-1
 TERAN PERUGACHI LUIS ALBERTO
 PICHINCHA QUITO/ALFARO
 20 ENERO 1967
 0156 03072 M.
 PICHINCHA QUITO
 BENZALEN SUAREZ 1967



Luis Teran

EDUCACION SUPERIOR
 SOLTERO
 SUPERIOR
 MAMEL MARIA TERAN
 MARIA ELENA PERUGACHI
 QUITO 19/08/2009
 19/08/2009

0768058



SECRETARIA DE LA OFICINA
 DE ASISTENCIA JURIDICA
 COMISIÓN DE VOTACIONES
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

161-0311 NUMERO
 1709842411 CEDULA
 TERAN PERUGACHI LUIS ALBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Votación B



1

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL
MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG

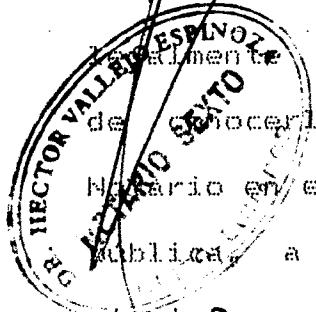
A FAVOR DE
VILMA NARCISA VELOZ YEPEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte de septiembre del año dos mil siete, a las doce horas, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: La Señora MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG, de estado civil viuda por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de su celeria doy fe, bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sirvase extender una de poder especial contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- La Señora MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG, de estado



civil viuda por sus propios derechos.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- La Señora MARIA BEATRIZ BRAVO

MALLITASIG procedió a adquirir por compra e

hipoteca abierta un lote de terreno de nominado San

Joaquín, ubicado en el sector San Juan de Calderón

de la Parroquia Calderón de la ciudad y Cantón Quito

conjuntamente con terceras personas a la Compañía

LOTIFUTURO C.A., mediante escritura pública

celebrada el cinco de junio del dos mil seis, ante

el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr.

Sebastián Valdivieso Cueva, escritura de

compraventa e hipoteca que hasta la actualidad no se

ha procedido a inscribir en el Registro de la

Propiedad del Cantón Quito. En virtud de que en la

cláusula tercera del mencionado contrato se ha hecho

constar que los comparecientes han adquirido un

~~inmueble mediante derechos y acciones, siendo lo~~

correcto que el inmueble se adquirió como cuerpo

cierto en beneficio de todos los comparecientes.

TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes la

Señora MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG, confiere

poder especial amplio y suficiente cual en derecho

se requiera a favor de la Señora VILMA NARCISA VELOZ

YEPEZ, para que a su nombre y representación realice

las gestiones siguientes : a).- Próceda a firmar y

suscribir a mi nombre escritura aclaratoria, en

cuanto hace referencia que el inmueble fue adquirido

~~como cuerpo cierto en conjunto con todos los~~

I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

comparecientes, sobre la mencionada escritura detallada en la cláusula segunda de este poder.- b) Así mismo proceda a dejar sin efecto o a resciliar la hipoteca abierta que consta en el mencionado contrato de venta, quedando facultada a firmar y suscribir cuanto documento fuere necesario.- c) Queda facultada a inscribir en conjunto con los adquirentes la aclaratoria que se procederá a realizar y se proceda a inscribir la mencionada escritura de venta una vez, que se haya aclarado la misma y se haya procedido a dejar sin efecto la hipoteca abierta.- d).- Autorizo a mi mandataria para que proceda a suscribir cuanto documento se requiera a fin de que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento sobre el inmueble en mención a mi favor .- e) Queda autorizada en igual sentido para que me represente dentro del Comité Promejoras Sol del Norte de la Ciudad de Quito, asista a mingas, sesiones, pague cuotas y más que fueren necesarias para su cumplimiento.- f).- Suscriba a mi nombre la escritura de adjudicación- partición a mi favor, una vez que se obtenga la respectiva autorización de los lotes individuales en el municipio.- g).- Autorizo a mi mandataria para que proceda en igual forma a vender el o los lotes que me correspondan dentro del inmueble descrito en la cláusula de antecedentes.- h).- En caso de que se requiera que



I

el inmueble pase a formar parte del comité
promejoras Sol del Norte, autorizo a mi mandataria
proceda a suscribir y firmar las escrituras de venta
o cesión en la parte que me corresponda a favor del
Comité Promejoras-Sol del Norte, con domicilio en la
Parroquia Calderón de este Cantón Quito.- i).-
Autorizo a mi mandataria con las más amplias
facultades a que disponga en todo caso del inmueble
o la parte proporcional que me corresponda dentro de
la adquisición del inmueble descrito en la cláusula
de antecedentes, en la forma que más convenga
llegando incluso a donar mi parte a favor del Comité
Promejoras Barrio Sol del Norte.- j) En igual
sentido procederá de ser necesario a mi nombre a
subrogar este poder especial a favor del Señor LUIS
ALBERTO TERAN PERUGACHI, para que me represente en
todas estas gestiones y en especial dentro de lo
que se requiera para la aprobación de los lotes de
terreno, quedando autorizado a suscribir cuanto
escrito fuere necesario.- k).- proceda a mi nombre
a suscribir cuanto documento fuere necesario a fin
de que no sea la falta de autorización la que impida
el cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la
minuta que queda elevada a escritura pública, la
misma que se encuentra firmada por el Doctor Guido
Arteaga con matrícula profesional número seis mil
doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de
Pichincha.- Para la celebración de la presente

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO-VIGESIMO SEPTIMO

escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso; y, leída que le fue a la
compareciente íntegramente por mí el Notario, se
ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-

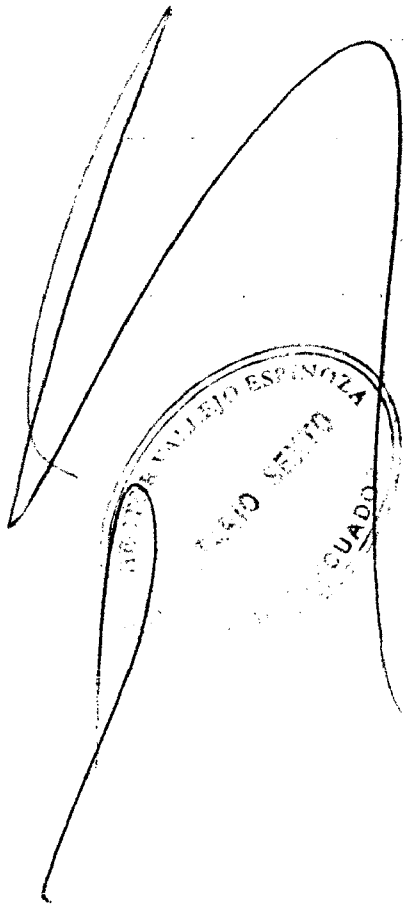
Maria Beatriz Bravo

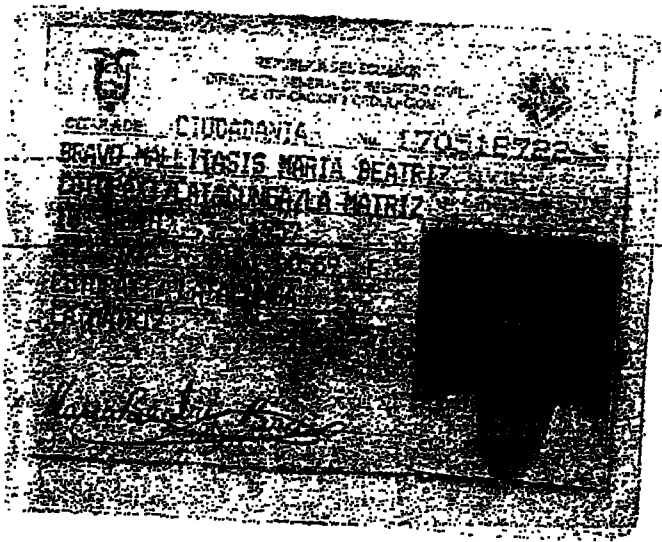
170518722-5

f) MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG



anti
[Signature]





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG, a favor VILMA NARCISA VELOZ YEPEZ, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

[Handwritten signature]
 DR. FERNANDO FOLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No- DAL-OS-ERN-2007
Trámite No.- 8148-MIES-E

Quito, 7 de Noviembre 2007

Señor.
Luis Alberto Terán.
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SOL DEL NORTE No 2"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio S/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 23 de noviembre del 2007, solicita el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SOL DEL NORTE No 2", con domicilio en el sector de San Juan, parroquia Calderón cantón de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General del 08 de noviembre del 2007, para el periodo 2007-2009,

Al respecto, de conformidad con el Art.9 del Reglamento contenido en el decreto ejecutivo No 3054 publicado en el Registro Oficial No 660 de septiembre 11 de 2002 se a procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA
TESORERO
CORDINADOR GENERAL

Luis Alberto Terán
Cesar Aquiles Molina Zambrano
Rosario Pilar Chablay Chablay
Oswaldo Ricardo Parra Peñafiel
Luis Bayardo Guacales Ruano

VOCALES PRINCIPALES
Marcos Favián Arellano González
Ramón Guanarger Pozo Reascos
Mariana Gissela Soto Ruano

VOCALES SUPLENTE
Wilson Campoverde Rodríguez
Carmen Amelia Pillajo Morales
Julio Cesar Reyes Armas

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

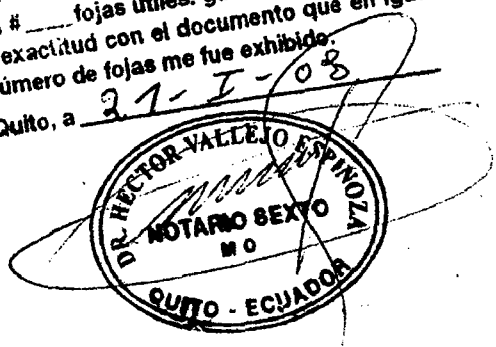
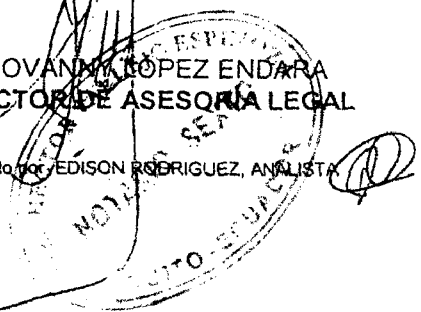
Corresponde al presente directorio convocar a elecciones de renovación de una vez concluido el periodo. La Asociación tiene la obligación de registrar esta Cartera en el Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Day 11, las fotocopias que anteceden a esta Cartera en # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.
Quito, a 21-11-07

Atentamente,

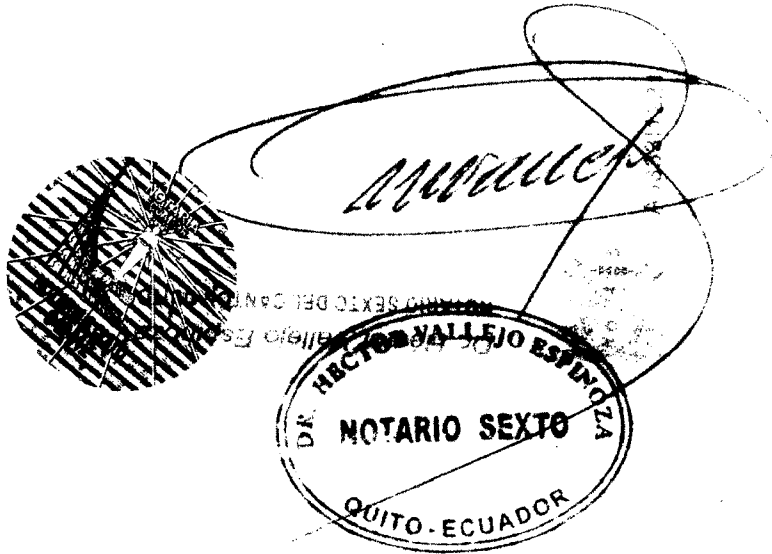
Dr. GIOVANNI TOPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Elaborado por EDISON RODRIGUEZ, ANALISTA



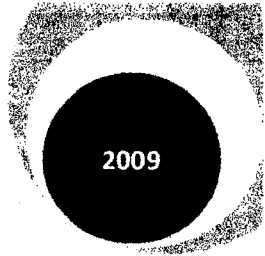
ZON: A petición del interesado, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, actualmente a cargo, los documentos que antecede constante en siete fojas útiles.- En Quito, a veinte de Febrero del dos mil ocho.- Firmado El Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta - PRIMERA - copia firmada y sellada en Quito a veinte de Febrero del dos mil ocho.



The image shows a handwritten signature in cursive, which appears to be "Héctor Vallejo Espinoza". Below the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the following text: "DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA" around the top inner edge, "NOTARIO SEXTO" in the center, and "QUITO - ECUADOR" around the bottom inner edge. To the left of the stamp is a circular embossed seal with a radial pattern.

BARRIO "SOL DEL NORTE N° 2"



Acta N°20

Fecha: Domingo, 7 de junio del 2009

Orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Inauguración del proyecto de electrificación.
4. Informe del Señor Presidente sobre el presupuesto de Agua Potable.
5. Toma de decisiones sobre asunto del Señor Isaías Quisirumbay.
6. Informe de gastos realizados del mes de Enero a Junio.
7. Organización de las fiestas de San Juan.

Punto 5

En 3 asambleas anteriores se discutió sobre el retiro del Señor Isaías Quisirumbay del Comité Barrial, en la asamblea actual se tomó la decisión de excluir al señor antes mencionado debido a la inasistencia de su representante el señor Hugo Quisirumbay, tanto en lo personal y económico con el barrio.

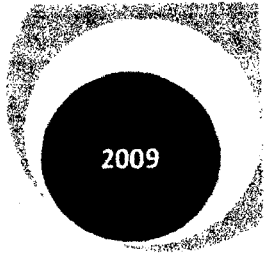
Al finalizar la asamblea del 5 de abril del 2009, el representante del Señor Isaías Quisirumbay, se hizo presente solicitando la devolución del costo invertido en el pago de letras del terreno, el cual es aproximadamente del 50% del valor total.

La Directiva y los socios le solicitaron que presentará el poder cedido por el Señor Isaías Quisirumbay para el cobro del monto invertido en el pago del terreno.

A partir de esta fecha el Señor Hugo Quisirumbay representante del Señor Isaías Quisirumbay se ausentó.

Debido a lo acontecido se tomó la decisión antes mencionada.

BARRIO "SOL DEL NORTE N° 2"



La Directiva

Barrio "Sol del Norte N°2"

Luis Terán

C.I.:170984241-1

Presidente

César Molina

C.I.:120360766-6

Vicepresidente

Pilar Chablay

C.I.:171142486-9

Secretaria

Oswaldo Parra

C.I.:171279841-0

Tesorero

Certificado por la Ssa Secretaria

171142486-9

SECRETARIA

USD. 0.50

Nº 7592396

Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de de
 f.)
 Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva
 de de de
 f.)
 Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de de de
 f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Handwritten signature]
 15 JUL 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 61 Acta 20

En Balderron Provincia de Pichincha
 hoy día treinta de abril del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Roberto Fariña Anallao
Gonzalez nacido en Quilmanza el 24 de Octubre
1983, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión jurista
 con Cédula Nº 1003276063 domiciliado en Balderron
 anterior de New York hijo de Roberto Virginia Anallao Gonzalez
 y de [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Norma Abogdeline Pozo
Paez nacida en Barahona el 22 de Junio
1978, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión retirada
 con Cédula Nº 100290359-9 domiciliada en Balderron de estado
 rior retirada; hija de José Octaviano Pozo Paez
 y de Roberto Esther Paez P.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Balderron FECHA: 30 de Abril 2010
 En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... Sherly Fariña

OBSERVACIONES :

FIDMAC

DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS



Ministerio de Inclusión Económica y Social

Despacho del Subsecretario General

ACUERDO No 0180

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I, del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2007, con trámite No. 2609-MIES-E-2007, la Directiva Provisional del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2", solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Oficio No. 0763-DAL-OS-SR-07 de 11 de octubre de 2007, ha emitido **INFORME FAVORABLE** para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SOL DEL NORTE No. 2"**, por cumplir los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SOL DEL NORTE No. 2"**, con domicilio en sector San Juan, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

11



0180

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Despacho del Subsecretario General

PRIMERA: Suprímase el Art. 11, por estar repetido.

SEGUNDA: En el Art. 14 y todo el contenido estatutario que se refiera al "Ministerio de Bienestar Social" sustitúyase por "**Ministerio de Inclusión Económica y Social**"

Art. 2.- Disponer que la COMITÉ, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Inclusión Económica y Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

22 OCT 2007

**EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL**

GLE. / SR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0613641

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



Nº. de Control: 156685710-K5
Valor a pagar: 30.06

Fecha de emisión 20/04/2010

Fecha de vencimiento 10/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1566857 - 1** TERAN PERUGACHI LUIS ALBERTO 20/04/2010
Cédula / R.U.C.: 170984241-1
Dirección servicio: PASCUAL AGUIRRE 35 SOL DEL NORTE SAN JUAN DE CALD
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0315
Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1132923-STA-AN Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 23/03/2010 Hasta: 20/04/2010 Dias: 28 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS		Consumo Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior			
Energía	3463.00	3181.00	282 Kwh	21.8	21.80
07h00-22h00			Kwh	0	1.41
22h00-07h00			Kwh	0	2.32
Reactiva			Kwhr	0	1.18
Demanda Cliente			KW	0	0.00
Maxima			KW	0	
Maxima en pico			KW	0	

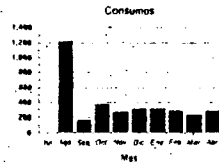
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 2.32
COMPENS. RAC. ENERG. 1.18
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 24.35

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Compensación por racionamiento
La Energía ya es de todos!
JAN 20 10 USD 18

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0613641

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



Nº. de Control: 156685710-K5
Valor a pagar: 30.06

Fecha de emisión 20/04/2010

Fecha de vencimiento 10/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1566857 - 1** TERAN PERUGACHI LUIS ALBERTO 20/04/2010
Cédula / R.U.C.: 170984241-1
Dirección servicio: PASCUAL AGUIRRE 35 SOL DEL NORTE SAN JUAN DE CALD
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0315
Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.28
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.23
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.71

TOTAL A PAGAR
Valor servicio eléctrico (1): 24.35
Otros valores a pagar (2): 5.71
TOTAL (1) + (2): 30.06

Compensación por racionamiento
La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 10/05/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

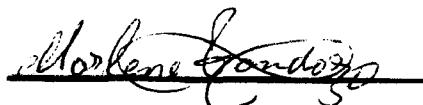
ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEEDA S.A. / 2010-04-01 / 06:20:11 S.C.

CD

REFORMA URBANA PROYECTO DEFINITIVO			
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE Nº 2			
— PROV. DE PICHINCHA — CANTON QUITO — SAN JUAN DE CALDERON —			
FECHA: 05/05/2010			
CUADRO DE AREAS			
NUMERO	AREA m2	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA de ID
1	208.54	GUERRERO MURRILLO SANDRA ELIZABETH	171903346-4
2	180.42	CACUANGO CARMEN	060298176-3
3	176.89	GUERRERO HIDALGO PAULA GUADALUPE	171624991-5
4	201.79	CHABLAY CHABLAY ROSARIO PILAR	171142486-9
5	201.49	ARELLANO GONZALEZ FABIAN MARCOS	100327606-8
6	202.26	ROSILLO VICENTE FIDENCIO	171343038-5
7	201.59	SOTO RUANO MARIANA GISÉLLA	171454247-7
8	201.43	CAMPOVERDE RODRIGUEZ WILSON ARCESIO	170806254-0
9	202.04	MOLINA ZAMBRANO CESAR AQUILES	120360766-6
10	201.78	TERAN PERUGACHI LUIS ALBERTO	170984241-1
11	186.12	RAMIREZ VISARREA LUIS ANTONIO	100121741-1
12	184.48	POZO REASCOS RAMON GUANERGER	040460766-8
13	184.76	GUAMAN PULLAY JOSE FELICIANO	171608583-0
14	181.79	MEJA BORJA NIEVE CRECENCIA	080146136-9
15	197.12	GUACALES RUANO LUIS BAYARDO	040093831-2
16	213.72	ANDRANGO QUIMBITA PAULINA VERONICA	170923414-8
17	185.91	VALLADARES OREJUELA JUAN ELIAS	170704175-5
18	192.41	TIMBILA CAMPAÑA JOSE SEGUNDO	170665450-4
19	186.38	TIMBILA CAMPAÑA JOSE SEGUNDO	170665450-4
20	180.18	DECIMAVILLA VALDEZ LUIS GEOVANNY	120145254-5
21	176.31	PARRA PEÑAFIEL RICARDO OSWALDO	171279841-0
22	173.57	PILLAJO MORALES CARMEN AMELIA	170535584-8
23	177.08	PORTILLA MALGUA MARIA ERMENCIA	170990622-4
24	248.00	COMITÉ PROMEJORAS	

REP. LEGAL



23 de Mayo 2010

SR. TERAN PERUGACHI LUIS ALBERTO
170984241-1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11315023001

FECHA DE INGRESO: 28/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 30/04/2008-PRO-28356f-11850i-29908r R/10/06/2008-ep

Tarjetas: T00000268352;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno conocido con el nombre de San Joaquín del Barrio San Juan de Calderón, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SANDRA ELIZABETH GUERRERO MORILLO, soltera; GUADALUPE PAULA GUERRERO HIDALGO, casada con el señor JOSE BERTULFO FUERTES ROSERO, IRMA ZENEIDA MICHILENA MICHILENA, soltera; MARCOS FAVIAN ARELLANO GONZALEZ. Soltero; ISAIAS MISAEL QUISIRUMBAY COLOMA, casada con la señora NATIVIDAD VELOZ YANEZ, FIDENCIO ROSILLO VICENTE soltero; MARIANA GISSELA SOTO RUANO, casada con IVAN ALEXANDER LEITON SUAREZ, WILSON ARCESIO CAMPOVERDE RODRIGUEZ, casado con YOLANDA MARGARITA RODRIGUEZ CALLE, CESAR AQUILES MOLINA ZAMBRANO, casado con MARIA MARGOTH MOYA PAZMIÑO, LUIS ALBERTO TERAN PERUGACHI, soltero; MARLENE OBIDIA TANDAZO TANDAZO, soltera; LUIS ANTONIO RAMIREZ VISARREA, casado con LUZ MARIA COTACACHI CAMPO, RAMON GUANERGER POZO REASCOS, soltero; MARIA VERONICA POZO REASCOS, soltera, JOSE FELICIANO GUAMAN PULLAY, casado con ROSA EDELINA CACOANGO PERACHIMBA, LEONIDAS ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ casado con NIEVE CRECENCIA MEJIA BORJA, LUIS BAYARDO GUACALES RUANO, casado con NARCIZA DE JESUS POZO REASCOS, VERONICA PAULINA ANDRANGO QUIMBITA, viuda, JUAN ELIAS VALLADARES OREJUELA, casada con LILIA MARGARITA MERA AGUILAR, LUZMILA CORDOVA MAIGUA, soltera, JOSE SEGUNDO MANUEL TIMBILA CAMPAÑA casado con MARIA DEL CARMEN YUGSI CAMPAÑA, LUIS YOBANI DECIMAVILLA VALDEZ, casado con ROSA ELENA ANARUMBA PINANJOTA, OSWALDO RICARDO PARRA PEÑAFIEL, divorciado, CARMEN AMELIA PILLAJO MORALES, soltera, MARIA ERMENCIA PORTILLO MALGUA, casada con JESUS VINICIO PUTACUAR TENGANAN, MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG, viuda, CARMEN CACOANGO MOROCHO, casada con LUIS ALBERTO CACOANGO REINOSO, (4% DE DERECHOS Y ACCIONES A CADA UNO)


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el treinta de abril del dos mil ocho. Habiendo ésta adquirido por compra a los señores EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNANDEZ y GALO GONZALO BASTIDAS HERNANDEZ, solteros, según escritura otorgada el VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el dieciséis de mayo del dos mil cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Rep. 29909 del registro de Hipotecas y con fecha treinta de abril del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que señores SANDRA ELIZABETH GUERRERO MORILLO, soltera; GUADALUPE PAULA GUERRERO HIDALGO, casada con el señor JOSE BERTULFO FUERTES ROSERO, IRMA ZENEIDA MICHILENA MICHILENA, soltera; MARCOS FAVIAN ARELLANO GONZALEZ, Soltero; ISAIAS MISAEL QUISIRUMBAY COLOMA, casada con la señora NATIVIDAD VELOZ YANEZ, FIDENCIO ROSILLO VICENTE soltero; MARIANA GISSELA SOTO RUANO, casada con IVAN ALEXANDER LEITON SUAREZ, WILSON ARCESIO CAMPOVERDE RODRIGUEZ, casado con YOLANDA MARGARITA RODRIGUEZ CALLE, CESAR AQUILES MOLINA ZAMBRANO, casado con MARIA MARGOTH MOYA PAZMIÑO, LUIS ALBERTO TERAN PERUGACHI, soltero ; MARLENE OBIDIA TANDAZO TANDAZO, soltera; LUIS ANTONIO RAMIREZ VISARREA, casado con LUZ MARIA COTACACHI CAMPO, RAMON GUANERGER POZO REASCOS, soltero; MARIA VERONICA POZO REASCOS, soltera, JOSE FELICIANO GUAMAN PULLAY, casado con ROSA EDELINA CACOANGO PERACHIMBA, LEONIDAS ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ, casado con NIEVE CRECENCIA MEJIA BORJA, LUIS BAYARDO GUACALES RUANO, casado con NARCIZA DE JESUS POZO REASCOS, VERONICA PAULINA ANDRANGO QUIMBITA, viuda, JUAN ELIAS VALLADARES OREJUELA, casada con LILIA MARGARITA MERA AGUILAR, LUZMILA CORDOVA MAIGUA, soltera, JOSE SEGUNDO MANUEL TIMBILA CAMPAÑA casado con MARIA DEL CARMEN YUGSI CAMPAÑA, LUIS YOBANI DECIMAVILLA VALDEZ, casado con ROSA ELENA ANARUMBA PINANJOTA, OSWALDO RICARDO PARRA PEÑAFIEL, divorciado, CARMEN AMELIA PILLAJO MORALES, soltera, MARIA ERMENCIA PORTILLO MALGUA, casada con JESUS VINICIO PUTACUAR TENGANAN, MARIA BEATRIZ BRAVO MALLITASIG, viuda, CARMEN CACOANGO MOROCHO, casada con LUIS ALBERTO CACOANGO REINOSO, para garantizar a LOTIFUTURO CIA LTDA legalmente representada, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre inmueble descrito en los antecedentes.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- No esta embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2010 ócho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



EL REGISTRADOR



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Jueves 8 de Abril del 2010 (14:37)

Número: 298494

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5011435
Clave Catastral: 14415 10 001 000 000 000
Cédula de identidad: 00001719033464
Nombre del propietario: GUERRERO MORILLO SANDRA Y OTROS

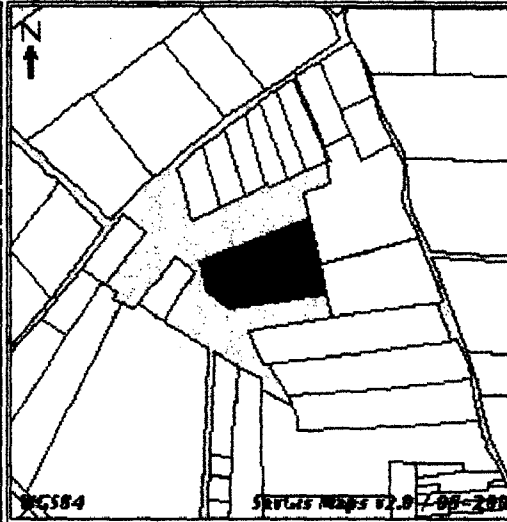
2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: S.JUAN CALDERON

Datos de terreno *

Área de terreno: 6227,00 m²
Área de construcción: 0,0 m²
Frente: 0,0 m
Propiedad horizontal: NO
Cargas y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- PASCUAL AGUIRRE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE D EVIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A3(A2502-10)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 2500 m ²	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 30 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 20 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 10 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable		
Eta de incorporación: Eta de 2 (2011 hasta 2015)		
Uso Principal: (AR) Agrícola residencial		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS LA VIA.....SAN JUAN DE CALDERON
INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN
ACTIVIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Lara Edwin

(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

OFICIO No. 04260 -DAL-JN-MIES-09

Quito, 26 NOV 2009

TRÁMITE:2009-19253-MIES-E

Señor,

Luis Alberto Terán

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SOL DEL NORTE No. 2"

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 13 de noviembre de 2009, y al amparo de lo dispuesto en el Art.3, del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la Directiva reelecta del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SOL DEL NORTE No. 2"**, resuelta en Asamblea General de 18 de octubre de 2009, para el periodo 2009-2011, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

PRESIDENTE:	LUIS ALBERTO TERAN	(REELECTO)
VICEPRESIDENTE:	CESAR MOLINA ZAMBRANO	(REELECTO)
SECRETARIA:	ROSARIO CHABLAY CHABLAY	(REELECTA)
TESORERO:	OSWALDO PARRA PEÑAFIEL	(REELECTO)
COORDINADOR GENERAL:	LUIS GUACALES RUANO	(REELECTO)

VOCALES PINCIALES:

MARCOS ARELLANO GONZALEZ	(REELECTO)
RAMON POZO REASCOS	(REELECTO)
MARIANA SOTO RUANO	(REELECTA)

VOCALES SUPLENTES

WILSON CAMPOVERDE R.	(REELECTO)
CARMEN PILLAJO MORALES	(REELECTA)
JULIO CESAR REYES ARMAS	(REELECTO)

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

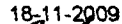
De existir oposición fundamentada que se relacione con el registro de la presente Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SOL DEL NORTE No. 2"**, el mismo quedará en suspenso hasta que dicha controversia sea solucionada de conformidad con la Disposición General Primera del "Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil en las leyes especiales"

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién es este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL
ADC/ J. Navarro
18-11-2009



www.mies.gov.ecRobles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



19 I

Comprobante de Pago N° 9338739

Título de Crédito:

Año Tributación:

Fecha de Emisión:

Información Personal:

2010 FEB 25 MI 8:33

Fecha de Pago:

Cédula / RUC:

Contribuyente:

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

Concepto:

Forma de Pago:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero:

Institución:

Ventanilla:

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Subtotal:

Total:

Importante:



Manoq...
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V...
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:

IMPRESO TASMI S.A. TEL. 0244-440



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



18 I

Comprobante de Pago Nº **9338740**

Título de Crédito:

Año Tributación:

Fecha de Emisión:

Información Personal:

2010 FEB 25 11 18:33

Fecha de Pago:

Cédula / RUC:

Contribuyente:

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

Conceptos:

Forma de Pago:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero:

Institución:

Ventanilla:

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



Mano...
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. ...
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

Pag.:



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



17 I

Cédula de Pago N° 9338741

Título de Crédito:

Año Tributación:

2010 FEB 25 AM 8:33

Fecha de Emisión:

Información Personal:

Fecha de Pago:

Cédula / RUC:

Contribuyente:

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

Concepto:

Forma de Pago:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero:

Institución:

Ventanilla:

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



Manoqne
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. B. B.
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:

IMPRESO TABLA S.A. - Tel. 2614-1420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



16 I

Comprobante de Pago N° 9338742

Título de Crédito:

Año Tributación:

Fecha de Emisión:

Información Personal:

2010 FEB 25 AM 8:33

Fecha de Pago:

Cédula / RUC:

Contribuyente:

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

Concepto:

Forma de Pago:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero:

Institución:

Ventanilla:

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



H. V. [Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. [Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

Pag.:

CERTIFICADOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

15

30113646

Quito,

28 MAY 2010

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° SCTP-LB-0000339, ingresado con hoja de control 2698, de marzo 31 de 2010, la Secretaría Coordinación Territorial y Participación, solicitó a esta dirección, la revisión del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Sol del Norte 2, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección; la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 115-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Sol del Norte 2".

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

EMC 

GOC 

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 26-05-2010
HC 2698-DMC
Oficio N° 115-GCBIS-2010
JErazo



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "SOL DEL NORTE 2"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 115-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDECENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Secretaría Coordinación Territorial y Participación	SCTP - LB - 0000339	2698	31/03/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	115-GCBIS	26/05/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACION
CANTIDAD LOTES:	24	U.		
AREA DE LOTES:	4.646,06	m2.		
AREA VERDE TOTAL:	610,63	m2.		
AREA VIAS TOTAL:	0,00	m2.		
AREA PROTECCION TOTAL:	0,00	m2.		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	6.468,04	m2.		
AREA TOTAL (DMC):	6.227,00	m2.		
IDENTIFICACION PREDIAL :	5011435			
HOJA CATASTRAL :	14415-10-001			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

INFORME DE VERIFICACIONES REALIZADAS EN LOS ESPACIOS TECNICOS DE INTERES SOCIAL

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	
Revisión de Linderos del Lote Global	Cumple	
Revisión de Borde Superior de Quebrada Implantado en plano digital		No colinda con quebradas
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.		No colinda con quebradas
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.	Cumple	
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.	Cumple	
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.	Cumple	
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.	Cumple	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	Cumple	
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.	Cumple	
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.	Cumple	No tiene afectación
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).	Cumple	
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	Cumple	
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.).	Cumple	

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE para continuación del proceso de REGULARIZACION DEL BARRIO de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SOL DEL NORTE 2" por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por el propietario.
*La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectante.
*Este informe no representa título legal alguno.
*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO


Ing. Geovanny Ortiz Garranza
RESPONSABLE PROCESO

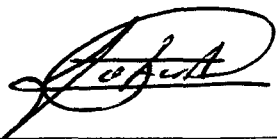
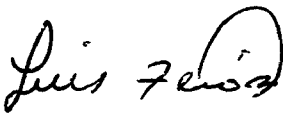
Arq. Victor Agullar Quevedo
SERVIDOR MUNICIPAL 11

Arq. Catalina Sotomayor
SERVIDOR MUNICIPAL 5

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE Nº 2

- PROV. DE PICHINCHA - CANTÓN QUITO - SAN JUAN DE CALDERON-

 ET-PSIV arquitectos	CONTIENE: IMPLANTACION GENERAL DE LOS PREDIOS CUADRO DE AREAS UBICACION
---	---

PROFESIONAL:  ARQ. FRANCISCO CIFUENTES P. P-4331 AM-3847	REP. LEGAL  SR. TERAN PERUGACHI LUIS ALBERTO CC. 170984241-1		
ESCALA: INDICADAS	CLAVE CATASTRAL 1441510001	PROGRAMA DE INGENIERIA EAGLEPOINT METODOLOGIA GEOREF: GPS* PRECISION WGS 84 MERIDIANO 78° 30' ZONA 17SUR	LAMINA: <h1 style="font-size: 48px;">1</h1>
FECHA: ABRIL - 2010	NUMERO PREDIAL 5011435	ESCALA: INDICADA	<h1 style="font-size: 48px;">3</h1>
POSC. GEOREF. GPS* ASTECH.		Ing. Geo. A. Llangari	
LEV. TOP. GEOREF.		Arq. Fcoo. Cifuentes.	
PROC. DATOS:		Arq. Fcoo. Cifuentes.	

SELLOS MUNICIPALES:

Dirección Metropolitana de Catastro	BARRIOS DE INTERES SOCIAL
CUA: <u>7698</u>	OPER: <u>0339</u>
NOMBRE DEL BARRIO: <u>SOL DEL NORTE N: 2</u>	
FECHA DE INGRESO: <u>31/03/2010</u>	
FECHA DE DESPACHO: <u>26/05/2010</u>	
ANALISTA RESPONSABLE: <u>ARQ. CATALINA SOTO MAJAZ</u>	
JEFE DE LA UNIDAD: <u>Ing. GEORGINA ORTIZ</u>	
NUMERO DE PLANO: <u>1.2</u>	
NOTA: ESTE SELLO UNICAMENTE REPRESENTA REVISION GENERAL CARTOGRAFICA Y PLANIMETRICA DEL BARRIO, NO RECONOCE LEGALIDAD, NI LEGITIMIDAD DE MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIES	

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO SECURITY BMG SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD	 QUITO PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES
Venezuela N. 666 y Esprizo (593) 2589 290 2283 418 Fax 2570018	

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Referencia tramite N° ZC-CD052

Quito 30 de noviembre de 2009

Señores.
PRESIDENTES DE LOS BARRIOS
DEL SECTOR SAN JUAN DE CALDERON
Presente.

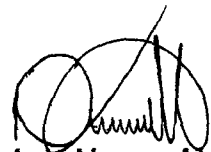
De mi consideración.

En atención a la solicitud ingresada con Hoja de control N° ZC-CD052 del 26 de noviembre del 2009, mediante la cual solicitan informe de los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización, ubicados en San Juan de Calderón, Parroquia Calderón. Al respecto la Administración Municipal Zona Calderón a través de la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda informa lo siguiente:

Una vez concluida la propuesta vial como líneas de intención, que contiene la Estructura General del Sistema Local, contemplando los barrios consolidados que se encuentran en proceso de legalización que mantienen vías abiertas y propuestas con la misma continuidad vial existente en el Mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón, con anchos viales de 8.00 m, 10.00m, 12.00 m y 16.00 m, que deberán regirse al cuadro N° 1 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza N° 0031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

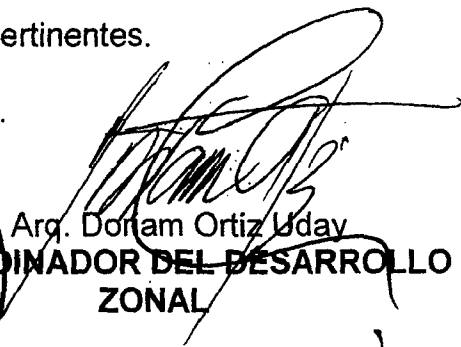
El Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Ordenanza Especial N° 0016 de la Reforma del Plan Vial de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C1 el 15 de julio del 2009 y publicado en el Registro Oficial N° 45 del 13 de Octubre del 2009, la Dirección de Planificación Territorial y Servicios Públicos cuenta con estos estudios viales.

Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes.



Arq. Nancy Alvear Haro
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA**

Atentamente.



Arq. Doriam Ortiz Uday
**COORDINADOR DEL DESARROLLO
ZONAL**

Adj/Copia de la Ordenanza del Registro oficial y del plan vial.



ORDENANZA ESPECIAL 0010

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-577 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Especial No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de abril de 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan el mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se establecen la jerarquización del sistema, regularizaciones, proyectos nuevos y asignación de anchos viales.

Que la Administración Zonal Calderón desde el año 2006 que aprobó el Plan Parcial Calderón ha venido gestionando e implementando el plan vial, realizando trazados, replanteos y aperturas viales, pero que en algunos sectores debido básicamente a la consolidación por las construcciones existentes, no es posible la ejecución de algunas regularizaciones y propuestas viales planteadas.

Que en la parroquia Calderón en la última década se han desarrollado barrios ubicados especialmente hacia la parte norte del sector de San Juan de Calderón y Bellavista, muchos de los cuales están consolidados, que tienen una trama vial existente sin continuidad y articulación entre ellos, ni con el sistema vial principal.

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito Arts. 2 No. 1 y 8 Nos. 1 y 2.

EXPIDE:

LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA ESPECIAL 005 DEL PLAN PARCIAL DE CALDERÓN.



0013

Art. 1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza Especial 005, en el sentido de que se sustituye parcialmente el plano B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C 1, adjunto a la presente Ordenanza.

Art. 2.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009.

Gonzalo Ortiz Crespo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio del 2009.

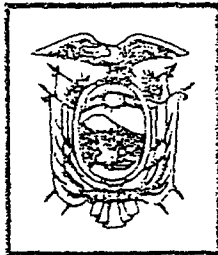
EJECÚTESE

Andrés Vallejo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

8
7



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año I -- Quito, Martes 13 de Octubre del 2009 -- N° 45

LIC. LUIS FERNANDO BADILLO GUERRERO
DIRECTOR ENCARGADO

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto -- Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional
1.350 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION EJECUTIVA		60	Como alcance al Acuerdo N° 54 del 18 de septiembre del 2009, se declara en comisión de servicios al doctor Fander Falconí Benítez, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien efectuará varios desplazamientos internacionales
DECRETOS:			
59	Aclárase que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, queda integrado por varios funcionarios de diferentes organismos del Estado	2	6
60	Apruébase y aplíquese a nivel nacional como política pública por todos los medios del Estado, el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Etnica y Cultural	3	MINISTERIO DE EDUCACION:
		0067-09	Expídese la Normativa complementaria para el proceso de ingreso al Magisterio y el Sistema de Ruedas de Cambio
61	Déjase sin efecto la designación efectuada al señor Edgar Ponce Iturriaga y designase al doctor Xavier Abad Vicuña, representante permanente del señor Presidente de la República ante el Directorio del Consejo Nacional de Electricidad	5	7
MINISTERIO DE GOBIERNO:			
		0152	Apruébase el estatuto y otórgase personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Congregación Sefardí Aguas Vivas, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha
ACUERDOS:			
SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:		0153	Apruébase la reforma y Codificación del Estatuto de la Misión Cristiana Iglesia de Jesucristo Patabra Miel, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha
58	Autorízase el viaje y declárase en comisión de servicios en el exterior al señor Angel Medina Lozano, Secretario Nacional Ejecutivo del CODENPE	5	9
59	Autorízase el viaje y declárase en comisión de servicios en el exterior a la economista Sandra Melo Córdova, Ministra del Deporte	6	10

de construir el local materia del arrendamiento, cuestión que no fue cumplida por la arrendadora; que el inquilino tuvo acceso al local pero solo para comprobar el estado de las obras; por lo que en opinión de la Sala cabe la resolución. Por todas las consideraciones expresadas, esta Segunda Sala de lo Civil y Mercantil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, casa la sentencia recurrida, debiendo estarse a lo resuelto en la sentencia de la primera instancia. Sin costas que regular en esta etapa de casación. Notifíquese.

Fdo.) Drs. Rigoberto Barrera Carrasco, Carlos Ramírez Romero y Ramón Jiménez Carbo, Ministros Jueces.

f.) Dr. Carlos Rodríguez García Secretario Relator que certifica.

Razón: Las seis (6) copias que anteceden son auténticas, ya que fueron tomadas del juicio original No. 197-2004 E.R., que sigue: Ingeniero Felipe Washington Andrade Ambrosi contra Mercedes Arpi Saldaña. Resolución No. 79-2008. Quito, 9 de mayo del 2008.

f.) Dr. Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Segunda Sala Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.

Que en la parroquia Calderón en la última década se han desarrollado barrios ubicados especialmente hacia la parte Norte del sector de San Juan de Calderón y Bellavista, muchos de los cuales están consolidados, que tienen una trama vial existente sin continuidad y articulación entre ellos, ni con el sistema vial principal; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 Nos. 1 y 3 Nos. 1 y 2,

Expede:

LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA ESPECIAL 005 DEL PLAN PARCIAL DE CALDERON.

Art. 1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza Especial 005, en el sentido de que se sustituye parcialmente el plano B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C 1, adjunto a la presente ordenanza.

Art. 2.- Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009.

f.) Gonzalo Ortiz Crespo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio del 2009.

EJECUTESE

f.) Andrés Vallejo, Alcalde Metropolitano de Quito

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito - Quito, a 28 de septiembre del 2009.

N° 0016

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2009-577 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Considerando:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Especial No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de abril del 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan el mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se establecen la jerarquización del sistema, regularizaciones, proyectos nuevos y asignación de anchos viales;

Que la Administración Zonal Calderón desde el año 2006 que aprobó el Plan Parcial Calderón ha venido gestionando e implementando el plan vial, realizando trazados, replanteos y aperturas viales, pero que en algunos sectores debido básicamente a la consolidación por las construcciones existentes, no es posible la ejecución de algunas regularizaciones y propuestas viales planteadas:

PLANO 13



ORDINANZA

10

CD

PLANO 14

ORDENANZA

10

PLANO 15

ORDENANZA

10

PLANO 16

ORDINANZA

10
